

DECRETO N° 3876

TEMUCO,

2 6 SET. 2025

VISTOS

1. La Providencia N° 8277, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (cuota 3), por el Sr. JUAN ANTONIO BUSTAMANTE MILLAR, Rut:

- 2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
- 3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93.

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

- 4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
- **5.** El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.
 - 6. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025.
 - 7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°197 de fecha 25.09.2025

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #51196103, con información contenida hasta el día 09 de Septiembre del año 2025, con calificación del tramo entre el 51% y el 60% de vulnerabilidad socioeconómica

3. El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

JUAN ANTONIO BUSTAMANTE MILLAR

TEMUCO

\$27.646.- Devolución con depósito en Cta. Cte. N° del Banco ESTADO

: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuota 3) ROL AVALUO 1899-90.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem

del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 27.646.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

DIRECTOR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

N/HMA

of. Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.
 PROV 8277

IDDOC: 3157042

POR ORDEN DEL ALCALDE
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS